



CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 199 / 2012

FECHA: 06 DE JULIO DEL 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a: **VIVIENDA DFL N°2**

Ubicado en **LOTE N° 5 PARCELACION BAQUEDANO OSORNO**

Propiedad de **INVERSIONES INMOBILIARIA EL ARRAYAN SPA.**

R.U.T. N° 76.162.967-0

Rol 4402-4

PERMISO OTORGADO N° 140

FECHA 18 DE MAYO DEL 2012

Superficie edificada:

Subterráneo 1°	
1° piso	67,53 M²
2° piso	69,40 M²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	136,93 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable Resolución N° 471 DEL 18/05/2009 SSO
Alcantarillado Resolución N° 815 DEL 06/07/2012 SSO
Electricidad Certificado TE1 N° 706259 DEL 01/06/2012 SEC
Permiso reducido a escritura pública Notaria Cristian Sanhueza Pimentel
Repertorio N° 1158/2012




ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/esp



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de una vivienda D.F.L N°2 , cuya superficie recibida es de 136,93 M²
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Mauricio Soto Soto

AVM/ESP/esp